



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

CONSELLERIA DE TRANSPARÈNCIA,  
RESPONSABILITAT SOCIAL, PARTICIPACIÓ I COOPERACIÓ

**El por qué de una nueva  
Ley Valenciana  
de Cooperación  
y Desarrollo Sostenible  
Marzo, 2016**



## **¿Por qué es necesaria una nueva Ley Valenciana de Cooperación y Desarrollo Sostenible?**

Les Corts aprobaron en el año 2007 la Ley 6/2007, de 9 de febrero de la Generalitat, de la Cooperación para el Desarrollo de la Comunitat Valenciana, como manifestación de la voluntad del pueblo valenciano de compromiso solidario con los países y pueblos del Sur.

Desde entonces, el nuevo escenario global surgido durante esta última década ha propiciado una modificación de las condiciones en las que opera la cooperación al desarrollo. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el pasado 27 de Septiembre de 2015, constituye una oportunidad única para sentar las bases de una transformación global que conduzca hacia modelos de desarrollo incluyentes y sostenibles, a nivel nacional e internacional. En su resolución los países firmantes reconocieron estar "resueltos a poner fin a la pobreza y el hambre en todo el mundo de aquí a 2030, a combatir las desigualdades dentro de los países y entre ellos, a construir sociedades pacíficas, justas e incluyente, a proteger los derechos humanos y promover la igualdad entre géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y a garantizar una protección duradera del planeta y sus recursos naturales". La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible gira entorno a cinco ejes centrales: Planeta, Personas, Prosperidad, Paz y Alianzas (denominadas en inglés, las 5 P: Planet, People, Prosperity, Peace and Partnership), y está integrada por 17 Objetivos y 169 metas. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se trata de una propuesta comprehensiva y ambiciosa, que se ha definido desde su origen como universal, emplazando a todos y cada uno de los países, a sus gobiernos y a sus sociedades, a una acción transformadora de gran calado.

Todo ello sugiere que es necesario un compromiso firme para situar a la Comunitat Valenciana en una senda acorde con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ya que nos encontramos ante una nueva oportunidad, quizá la última, para transformar nuestro mundo.

Por su parte, desde la sociedad civil se reclama que la ambición de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se traduzca en compromisos concretos y urgentes para su puesta en práctica.

En este sentido se hace imprescindible la coherencia de políticas públicas de desarrollo si queremos que esta Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible sea verdaderamente transformadora y no una mera declaración de intenciones. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible deben ser la guía de todas las políticas públicas de la Generalitat, a todos los niveles, no sólo de las de cooperación al desarrollo.

Para lograr esta coherencia es necesario partir de la premisa de que la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de la Cooperación Descentralizada, como política social pública, que debe contemplar los instrumentos necesarios para una adecuada identificación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas e intervenciones, promoviendo el uso y la gestión del conocimiento y la cultura de la evaluación, para poder avanzar en un análisis de dicha política pública que trascienda el nivel de los proyectos o actuaciones puntuales.

La consecución, en la Comunitat Valenciana, de los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aunque se adopta como una acción de gobierno del Consell, debe ser

marco y orientación de todas las administraciones públicas valencianas, los agentes sociales y económicos y de la ciudadanía valenciana en su conjunto. Constituye un desafío para la necesaria adaptación de la acción pública hacia objetivos y procedimientos cada vez más complejos y exigentes: la integración de las políticas sectoriales, la visión de largo plazo, la cultura de la rendición de cuentas considerando que la coherencias de políticas con el desarrollo y la demanda de participación creciente de la sociedad. Todos ellos son retos que toda Administración moderna debe de afrontar.

Es necesario considerar la participación del sector privado, y en particular en el marco de la Responsabilidad Social Empresarial, en la colaboración con la Generalitat en el fomento de la cooperación para el desarrollo y en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mediante el establecimiento de espacios de colaboración mutua, así como en el marco de la figura de las “Alianzas público-privadas para el desarrollo”.

Así mismo se debe considerar lo establecido en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado que da cobertura a una acción voluntaria sin adjetivos, sin excluir, ningún ámbito de actuación en los que en estos años se ha consolidado su presencia y favorece que pueda promoverse en otros ámbitos más novedosos, como las propias Administraciones públicas. La Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado viene a considerar los siguientes ámbitos de actuación del voluntariado: social, internacional de cooperación al desarrollo, ambiental, cultural, deportivo, de ocio y tiempo libre, comunitario y de protección civil, y por otro lado contempla que la administración favorecerá que los empleados públicos adapten o reduzcan su jornada laboral para la ejecución de actividades de voluntariado.

La Educación para el Desarrollo se ha convertido en un componente imprescindible de las políticas y las estrategias de los diversos agentes y actores que integran el sistema internacional de cooperación al desarrollo, sean gubernamentales o no gubernamentales, al quedar de manifiesto en estos años de experiencia que la Educación para el Desarrollo debe responder a la fortalecimiento de una ciudadanía informada, crítica y solidaria mediante la promoción de una conciencia de ciudadanía global, comprometida con el cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Por otra parte la política de cooperación para el desarrollo sostenible ha de ser absolutamente transparente y pública, en el marco de un amplio consenso y colaboración de todos los agentes sociales implicados en la Comunitat, en particular, y con el conocimiento y apoyo de la ciudadanía valenciana en general.

El desarrollo es un proceso multidimensional, que mediante la integración de diversas modalidades e instrumentos de intervención, tiene como objetivo la ampliación de las capacidades y opciones de las personas. A través de ese proceso se amplían los derechos efectivos de las mismas, al poder hacer realidad aquellos escenarios de vida que consideran deseables. En esta línea, la política de cooperación al desarrollo sostenible plantea un nuevo enfoque estratégico de género y basado en derechos humanos (EGyBDH), y conforme a los compromisos asumidos en el marco de los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos.

Desde la Generalitat estamos convencidos de que, para que la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible sea eficaz, son necesarias las alianzas entre las administraciones públicas valencianas, el sector privado y la sociedad civil, por lo que es mucha la tarea por realizar con relación a lograr una verdadera convergencia entre las política públicas de cooperación y

solidaridad, ambientales, las económicas y las sociales, para hacer verdaderamente operativo el desarrollo sostenible desde la Generalitat.

Cómo hacer operativos los criterios de sostenibilidad económica, ambiental y social dentro de los distintos ámbitos de las políticas públicas en la Comunitat constituye precisamente el desafío más importante que enfrentamos a partir de la aplicación de la Agenda 2030. Resulta, por tanto, necesario adaptar la Cooperación para el Desarrollo de la Comunitat Valenciana, a la realidad presente, mediante una nueva Ley Valenciana de Cooperación y Desarrollo Sostenible, que permita articular en un único texto del máximo rango los diferentes elementos que actualmente constituyen la política de la Generalitat en materia de cooperación internacional para el desarrollo sostenible, y que enmarque el conjunto de sus actuaciones para la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, mediante la participación, asunción y el compromiso con unos Objetivos de Desarrollo Compartidos en la Comunitat por toda la sociedad valenciana.

## **PRINCIPIOS Y OBJETIVOS**

Son actuaciones de cooperación y desarrollo sostenible:

a) Las llevadas a cabo con la finalidad de erradicar la pobreza, propiciando el desarrollo integral de las personas, de los países y poblaciones empobrecidos y facilitando su desarrollo sostenible, inclusivo y equitativo, de acuerdo con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Todo ello a través de una política de cooperación transformadora, coordinada y coherente, adoptada desde un enfoque estratégico de género y basado en derechos humanos que tienda al empoderamiento de los sectores excluidos.

b) La educación para el desarrollo mediante un proceso educativo, (en el ámbito formal, no formal e informal), dinámico, interactivo y participativo dirigido a la sensibilización y la educación de la sociedad valenciana para la ciudadanía global, que impulse un modelo de ciudadanía comprometida activamente en la consecución de un mundo más equitativo y sostenible, a través del fomento de comportamientos, responsables en la solidaridad, la justa distribución de la riqueza el consumo ético y ecológico, el comercio justo, las finanzas éticas y una cultura general de respeto y tolerancia a las personas, la equidad de género y el racional aprovechamiento de los recursos y el respeto por el medioambiente.

c) Las efectuadas en el ámbito de la acción humanitaria encaminadas a las dimensiones de prevención, preparación, rehabilitación y reconstrucción ante las crisis humanitarias en otros países, tanto por el aumento de la frecuencia de desastres naturales como por el agravamiento de crisis consolidadas y el surgimiento de nuevos conflictos provocados por el ser humano.

## **PLANIFICACIÓN, MODALIDADES Y EVALUACIÓN**

La política de la Generalitat en materia de cooperación y desarrollo sostenible se articula mediante el Plan Director de la Cooperación Valenciana.

El Plan Director, fundamentado en los principios, finalidades y criterios de la presente Ley debe ser el resultado de un proceso de información, estudio, consulta, participación y evaluación de las actuaciones precedentes. El Plan Director, de duración cuatrienal o en su defecto en tanto no sea aprobado por Les Corts el Plan que lo sustituya, fijará el marco estratégico de la cooperación valenciana (objetivos y prioridades), sus modalidades e instrumentos, prioridades geográficas y sectoriales, y los recursos presupuestarios indicativos que orientarán la actividad

de la cooperación internacional al desarrollo sostenible durante su período de vigencia.

La conselleria competente en materia de cooperación internacional al desarrollo elaborará anualmente un Plan de Acción, así como elaborará un informe de evaluación intermedia y otro de evaluación final del correspondiente Plan Director de Cooperación al Desarrollo Sostenible.

Los programas, proyectos y acciones de cooperación al desarrollo sostenible se llevaran a cabo a través de las siguientes modalidades:

- a) Cooperación Descentralizada Pública Directa
- b) Cooperación técnica
- c) Cooperación económica
- d) Cooperación financiera para el desarrollo sostenible
- d) Acción humanitaria
- e) Educación para el Desarrollo para la ciudadanía global
- f) Formación e investigación para el desarrollo sostenible
- g) Apoyo a iniciativas y redes del comercio justo

El apoyo a redes e iniciativas del denominado comercio justo podrá comprender acciones tanto en los países del Sur como en la Comunitat Valenciana.

## **INSTITUCIONES RECTORAS**

### **Les Corts**

Corresponde a Les Corts la aprobación del Plan Director de Cooperación al Desarrollo Sostenible de la Comunitat, de acuerdo con lo previsto en la presente Ley.

Les Corts serán informadas por el Consell sobre el grado de ejecución del Plan director y del Plan anual.

### **El Consell.**

Corresponde al Consell:

Aprobar la propuesta de Plan Director de Cooperación al Desarrollo Sostenible, previo informe del Consejo Valenciano de Cooperación para el Desarrollo Sostenible, y remitirla a Les Corts para su aprobación.

Aprobar el Plan Anual de Cooperación para el Desarrollo Sostenible, previo informe del Consejo Valenciano de Cooperación al Desarrollo, y dar cuenta de su aprobación a Les Corts.

### **Alto Consejo Consultivo para la Agenda 2030.**

El Alto Consejo Consultivo para la Agenda 2030 de la Presidencia de la Generalitat es el órgano de asesoramiento, que tiene por finalidad transmitir, al President de la Generalitat y a otros órganos de la institución autonómica, las propuestas, sugerencias y recomendaciones que puedan coadyuvar al diseño de la planificación estratégica de la agenda autonómica en materia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y a la definición de las líneas prioritarias de actuación de las misma en todas aquellas cuestiones relacionadas con la Agenda 2030.

### **Consejo Valenciano de Cooperación al Desarrollo Sostenible.**

El Consejo Valenciano de Cooperación al Desarrollo Sostenible se configura como el órgano colegiado superior asesor y cauce de participación en la política pública de Cooperación al Desarrollo Sostenible, por parte de los distintos sectores y agentes sociales implicados en este ámbito que actúen en la Comunitat Valenciana, y de colaboración y coordinación entre las Administraciones públicas de la Comunitat que ejecuten gastos computables como Ayuda Oficial al Desarrollo.

La composición y funcionamiento de Consejo Valenciano de Cooperación al Desarrollo Sostenible deberá garantizar la participación de la Administración Local en este órgano.

### **Comisión Interdepartamental para la Agenda 2030.**

La Comisión Interdepartamental para la Agenda 2030 es el órgano técnico de la Administración de la Generalitat, adscrita a la conselleria competente en materia de cooperación al desarrollo sostenible, a la que corresponde asegurar la información, la coordinación, la coherencia y la complementariedad de la actividad de la Administración de la Generalitat en el ámbito de la cooperación al desarrollo sostenible, así como la coordinación de la política de cooperación con el resto de actividades exteriores de la Generalitat, y alinear y realizar el seguimiento de las políticas del Consell para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

### **Comité Permanente de Acción Humanitaria de la Comunitat Valenciana.**

El Comité Permanente de Acción Humanitaria de la Comunitat Valenciana es el órgano de coordinación de las instituciones públicas y entidades privadas de la Comunitat Valenciana que destinen fondos a la acción humanitaria. Tiene por objeto integrar sinergias y concentrar recursos para lograr la efectividad de las ayudas que se presten.

El Comité Permanente de Acción Humanitaria de la Comunitat Valenciana canaliza la ayuda humanitaria y de emergencia de las entidades que lo integran para prevenir y atender las situaciones de emergencia derivadas de catástrofes naturales o provocadas, de conflictos armados o de actividades terroristas con la eficacia y la inmediatez que demanden los hechos.

### **Coordinación de la Generalitat con otras instituciones y entidades nacionales e internacionales.**

La Generalitat se relaciona con las demás instituciones nacionales e internacionales en el ámbito de la cooperación al desarrollo sostenible con criterios de información, coordinación y colaboración recíprocas.

### **Financiación.**

Los proyectos de leyes de presupuestos de la Generalitat remitidos por el Consell a Les Corts fijarán anualmente los créditos destinados a la cooperación al desarrollo sostenible, en consonancia con las orientaciones contenidas en el plan director, que tenderán progresivamente a alcanzar el mínimo del 0,7% de los presupuestos de la Generalitat en los próximos ocho años.

## **Los agentes de la cooperación internacional al desarrollo sostenible.**

Los agentes de la cooperación internacional al desarrollo sostenible, como expresión colectiva de la solidaridad de la sociedad valenciana con los países del sur, son interlocutores fundamentales de las administraciones públicas en esta materia. Esta interlocución se llevará a cabo básicamente a través de las instancias representativas de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo y otros agentes de la cooperación y en el Consejo Valenciano de Cooperación al Desarrollo Sostenible.

Se consideran agentes de la cooperación para el desarrollo sostenible en la Comunitat Valenciana, a los efectos de la presente Ley, las instituciones y entidades, de carácter público o privado, que intervengan en las tareas de cooperación al desarrollo sostenible y compartan y respeten los objetivos y principios previstos en esta Ley.

Podrán tener la consideración de agentes de cooperación para el desarrollo sostenible los siguientes:

- a) La Generalitat y las entidades locales de la Comunitat Valenciana.
- b) Las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo.
- c) Las universidades valencianas y otras instituciones de enseñanza o investigación con sede social en la Comunitat Valenciana.
- d) Otras entidades públicas o privadas, con domicilio social en la Comunitat Valenciana, que tengan entre sus fines la realización de actividades de cooperación para el desarrollo o actúen en este ámbito.

Las ONGD y demás agentes de la cooperación podrán recibir ayudas o subvenciones computables como cooperación valenciana al desarrollo, para lo cual deberán estar inscritos en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana, además de contar con un socio o contraparte local en la zona donde vayan a realizar la actuación, en su caso.

Excepcionalmente, también podrán recibir ayudas para ejecutar programas o proyectos de cooperación internacional las entidades privadas sin ánimo de lucro de los países en vías de desarrollo que demuestren su capacidad para llevarlos a cabo.

## **Cooperantes.**

A los efectos de la presente Ley son personas cooperantes valencianas quienes, ostentando la condición política de valencianos o valencianas, unen a una adecuada formación o titulación académica oficial en cooperación internacional al desarrollo, una probada experiencia profesional, y tienen encomendada la ejecución de un determinado programa o proyecto o acción en el marco de la cooperación al desarrollo.

Las personas cooperantes deberán estar ligadas con la persona o entidad promotora de la cooperación para el desarrollo sostenible y la acción humanitaria por alguna de las siguientes relaciones jurídicas:

- a) Relación sometida al ordenamiento jurídico laboral.
- b) Relación funcional o de personal al servicio de las administraciones públicas.

## **El voluntariado.**

A los efectos de la presente Ley se entiende por voluntariado internacional de cooperación para desarrollo toda persona física vinculada tanto a la educación para el desarrollo, como parte del proceso educativo y de transformación, como a la promoción para el desarrollo en lo relativo a

la acción humanitaria y la solidaridad internacional, ya se realice en nuestro país, en países o territorios receptores de cooperación al desarrollo o en cualquier país donde se declare una situación de necesidad humanitaria, sin perjuicio de las actividades realizadas en este ámbito por los cooperantes, que se regirán por el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes

El voluntariado internacional de cooperación para desarrollo estará siempre vinculado a las entidades de voluntariado a través de la suscripción, por escrito, de un acuerdo de incorporación que constituye el instrumento principal de su definición y regulación.

### **Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo Sostenible de la Comunitat Valenciana.**

El Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo Sostenible de la Comunitat Valenciana depende de la conselleria competente en materia de cooperación al desarrollo, y su funcionamiento y forma de acceso al mismo son objeto de desarrollo reglamentario.

Son requisitos para la inscripción en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo Sostenible de la Comunitat Valenciana:

- a) Ser una organización con personalidad jurídica y capacidad legal para actuar de acuerdo con la normativa vigente en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo sostenible.
- b) Tener sede social o delegación permanente en la Comunitat Valenciana.
- d) Tener entre sus fines o como objeto expreso, según figure en sus Estatutos o documento equivalente, la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo sostenible o de acción humanitaria.
- c) Disponer de una estructura susceptible de garantizar suficientemente el cumplimiento de sus objetivos.
- d) Respetar los principios, objetivos y criterios de actuación previstos en la presente Ley.

### **Otros agentes de la cooperación internacional al desarrollo sostenible.**

Las empresas y las organizaciones empresariales de la Comunitat Valenciana podrán contribuir a los esfuerzos de la cooperación para el desarrollo y al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible realizados por la Generalitat, aportando su experiencia y recursos en los distintos sectores de su actividad. La participación de las empresas y las organizaciones empresariales de la Comunitat Valenciana en programas, proyectos y acciones de desarrollo se articulará siempre asegurando el carácter no lucrativo de esta actividad y respetando los principios, objetivos y prioridades de la presente Ley.

Los sindicatos y sus organizaciones podrán contribuir, igualmente, a los esfuerzos de la cooperación al desarrollo y al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible realizados por la Generalitat, y orientarán preferentemente la cooperación al desarrollo realizada en colaboración con la Generalitat, a la defensa y promoción de los derechos laborales y sindicales de los trabajadores y trabajadoras, al fomento de la economía social y la creación de empleo como elementos básicos de la lucha contra la pobreza y la consecución de un desarrollo sostenible, inclusivo y equitativo en los países del Sur.